

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el término de suspensión del proceso venció el 12 de noviembre de 2023 y las partes no enviaron ningún escrito informando sobre el cumplimiento del acuerdo allegado. A Despacho.

Andes, 15 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00031 00
Proceso	VERBAL - RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante	CARLOS ENRIQUE RESTREPO TOBÓN LUIS NORBERTO RESTREPO RESTREPO MARÍA IRMA TOBÓN DE RESTREPO INVERSIONES SILEA S.A.S
Demandado	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA
Asunto	REANUDA PROCESO - CORREN TERMINOS DE TRASLADO PARA CONTESTAR DEMANDA

Vista la constancia secretarial, como el término de suspensión del proceso se encuentra ya vencido, y las partes no informaron sobre el cumplimiento del acuerdo allegado, para darle el respectivo trámite.

En razón a ello, como se indicó en auto del 16 de mayo de 2023 visto en el archivo 011, se reanuda el proceso y el termino de traslado de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACION FORZOSA (demandada), empezará a partir de la notificación por ESTADO de esta providencia. Una vez venzan dichos términos de traslado, vuelva el expediente a Despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No188** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b783c08212963cff7d4c2c432e8c885e9afbbc3c79388bb967639b28a60544**

Documento generado en 15/11/2023 11:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>